



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4002/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4995/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - RIBAUDO LUCAS FERNANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.875, de fecha 01/11/2022, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 41.870,00) al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, por el servicio de publicidad, cobertura especial 4° Foro Argentino de la Bicicleta, realizado en el Mercado del Frigorífico durante el día 28 de octubre del año 2022.

Que a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10.719, de fecha 04/11/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, y atento lo dispuesto por Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde autorizar la vía de excepción.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto la contratación del Proveedor Lucas Fernando RIBAUDO por el servicio de publicidad, cobertura especial 4° Foro Argentino de la Bicicleta, realizado en el Mercado del Frigorífico durante el día 28 de octubre del año 2022, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT N° 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 426 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 41.870,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretara de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal